Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 103-061/16, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 69/16 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 302/17, de fecha 04 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 103-061/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 69/16 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 14 de diciembre del 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas, en el maco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 69/16 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 103-061/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 69/16 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando de fecha 23 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio a efectos de rectificar un error material en el punto 14 "RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA", del Informe Final de fecha 14 de diciembre de 2016, modificando la adjudicación a la firma FERRETERÍA PERGAL, agregando el Ítem 14 "Sierra Caladora", aumentando así el monto total adjudicado a la firma FERRETERÍA PERGAL, por la suma de G. 596.000.- (Guaraníes quinientos noventa y seis mil), además conforme consta en el Informe de Rectificatorio, de fecha 22 de marzo 2017;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES, SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11 ABR 2017

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/17

Que, en Sesión N° 025/17, de fecha 11 de abril de 2017, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, procediendo en el presente acto administrativo a la corrección aritmética del error visualizado en el Informe Rectificatorio, de fecha 22 de marzo de 2017, en cuanto al monto total adjudicado de la licitación de referencia;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 103-061/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 69/16 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

FERRETERÍA PERGAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	27111508-007	Sierra Caladora	Unidad	1	2	Gladiador	CHINA	UNIDAD	298.000	596.000
18	30191501-001	Escaleras doble de aluminio de 2mts	Unidad	10	20	Prima	BRASIL	UNIDAD	580.000	11.600.000
21	46191603-001	Manguera doble para oxigeno y acetileno	Unidad	5	10	Afa	ARGENTINA	UNIDAD	14.600	146.000
23	27113201-012	Morza N°5	Unidad	7	14	Marcon	BRASIL	UNIDAD	345.000	4.830.000
24	27113201-012	Morza N°7	Unidad	7	14	Marcon	BRASIL	UNIDAD	477.857	6.689.998
31	27111723-001	Juego de llaves de tubo en pulgadas	Unidad	6	12	Tramontina	BRASIL	JUEGO	420.833	5.049.996

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/17

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
34	27112126-003	Pinza universal de 8"	Unidad	30	60	Tramontina	BRASIL	UNIDAD	34.500	2.070.000
35	27112117-002	Pinza de corte diagonal (1,6mm)	Unidad	30	60	Tramontina	BRASIL	UNIDAD	37.000	2.220.000
36	27112126-001	Pinza punta recta y fina de 8"	Unidad	30	60	Tramontina	BRASIL	UNIDAD	41.333	2.479.980
37	40151510-001	Hidrolavadora	Unidad	3	6	Gladiador	CHINA	UNIDAD	715.000	4.290.000
44	23101505-001	Taladros de percusión hasta 16 mm	Unidad	10	20	Gladiador	CHINA	UNIDAD	580.000	11.600.000
47	27111515-001	Taladro de banco	Unidad	2	4	Gladiador	CHINA	UNIDAD	1.562.500	6.250.000
64	27111706-001	Llave ajustable grande de 16"	Unidad	10	20	Nicholson	BRASIL	UNIDAD	320.000	6.400.000
66	27111509-002	Mechas para hormigón de encastre rápido de 100 mm	Unidad	4	8	Makita	BRASIL	UNIDAD	55.000	440.000
76	46182306-003	Arnes y cabo de vida de cuerpo completo c/ 3 anillos	Unidad	4	8	Nacional	PARAGUAY	UNIDAD	343.750	2.750.000
77	46181703-001	Careta para soldar electrónico	Unidad	4	8	Gladiador	CHINA	UNIDAD	328.000	2.624.000
83	42182702-9998	Cinta métrica de 8m	Unidad	70	140	Comelon	KOREA	UNIDAD	48.000	6.720.000
84	27112117-001	Pinza pico de loro de 7"	Unidad	30	60	Tramontina	BRASIL	UNIDAD	48.000	2.880.000
85	27112117-001	Pinza pico de loro de 9"	Unidad	30	60	Tramontina	BRASIL	UNIDAD	48.000	2.880.000
86	46181701-001	Cascos	Unidad	100	200	Ledan	BRASIL	UNIDAD	24.000	4.800.000
87	44111808-001	Escuadras	Unidad	2	4	Famastil	BRASIL	UNIDAD	16.500	66.000
88	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	50	100	Atlas	BRASIL	UNIDAD	29.800	2.980.000
93	27112201-001	Cuchara de albañil	Unidad	10	20	Bellota	BRASIL	UNIDAD	35.000	700.000
95	46181604-003	Botas c/ punta de acero	Unidad	100	200	Worksafe	PARAGUAY	PAR	114.350	22.870.000
									G.	113.931.974

Monto Total: G. 113.931.974.- (Guaraníes ciento trece millones novecientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro) IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 69/16: G. 506.852.928.- (Guaraníes quinientos seis millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos veinte y ocho), IVA Incluido.

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 103-061/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 489/16, suscrito con la firma FERRETERÍA PERGAL, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá [illegible] libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-006/17

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - joabenit

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.